



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 637-2015-MDP

Paiján, 03 de Septiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6095 -TRAM DOC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante escrito postulatorio de fecha Tres de Septiembre del Dos mil Quince, presentado por el Sr. Nataly Francisca Graciano Tocas de Huamán, donde solicita el descuento del 100% de un nicho en primera fila, por no contar con los medios económicos suficientes para efectuar el pago;

Que, mediante Informe N° 211-A-2015-DPVL - MDP, emitido por la Trabajadora Social de esta entidad, donde recomienda, brindar el apoyo a la recurrente, ya que es un caso especial por lo que recomienda que se le brinde el apoyo solicitado para sepultar a su esposo, el occiso Roger Alexander Huamán Gonzales, en un nicho en Primera fila;

Que, mediante Informe N° 202-2015 - SGDS-2015- MDP, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social; Jorge Humberto Gonzales Pretell, donde recomienda brindar apoyo al recurrente para sepultar a su esposa en un nicho en Primera Fila;

Que, Con proveído, de fecha Tres de Septiembre del año en curso, El Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza el 100% de descuento de nicho en Primera Fila a favor de la recurrente.

Que, de acuerdo al Art 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley en mención o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sra. Nataly Francisca Graciano Tocas de Huamán, en consecuencia EXONERERESE el 100% del pago por concepto de nicho en la Primera Fila, en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Servicios Comunales, Caja y a los órganos correspondientes, para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

